



DECRETO DE ALCALDIA N° 2769 / 2012.

ZAPALLAR, 04 de Julio de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Registro de Instrumentos Públicos Pavimentación Radio Curva Calle Moisés Chacón, Sector Zapallar, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Jorge Alejandro Ahumada Molina. ✓

DECRETO:

1° APRUEBASE "PAVIMENTACION RADIO CURVA CALLE MOISES CHACON, SECTOR ZAPALLAR", firmado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rut N° 69.050.400-6, representado legalmente por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece don Jorge Alejandro Ahumada Molina, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted]

El presente contrato tiene por objeto contratar la Pavimentación radio curva calle Moisés Chacón Sector Zapallar, en donde se desarrollaran obras de pavimentación de dicha calle, a ejecutarse previa evaluación de tiempos, a definir con el Departamento de Transito de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, con el fin de no interrumpir el tránsito normal de la curva en cuestión, según los términos y condiciones establecidos en el presente Instrumento. ✓

- 2° La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista por el servicio adjudicado y efectivamente ejecutado la suma de \$ 19.629.012. (diecinueve millones seiscientos veintinueve mil doce pesos), IVA incluido.
- 3° El plazo para la ejecución del contrato será de 30 días corridos, el plazo comenzará a regir en la forma que de indica en la clausula noventa del presente contrato.
- 4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA / Contratos / DA. 2769/2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / DAF / SECPLA / SEC / JUR / ffd.-